

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.243/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wálter Rafael Pérez Vega, contra la empresa "Tritium, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Wálter Rafael Pérez Vega, contra "Tritium, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a opción de la misma, readmita al trabajador demandante o le abone una indemnización de 3.712,43 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (29 de octubre de 2008) hasta que se produzca la readmisión, o bien, si opta por la indemnización anterior, hasta la fecha de notificación de la presente sentencia.

La opción aludida deberá ejercitarse ante la Secretaría de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, entendiéndose que procede la readmisión si no se hace uso de la opción.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse, por comparecencia o por escrito, ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Si quien recurre fuere la parte demandada deberá acreditar documentalmente al anunciar el recurso haber consignado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, el importe de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario en el que habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente, al tiempo de interponer el recurso deberá acreditar documentalmente haber consignado en la citada cuanta el depósito de 150,25 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tritium, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.244/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 823 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Pérez García, contra la empresa "H2O Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 10 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Pérez García, contra la empresa "H2O Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone a la actora la suma de 655,69 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "H2O Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.230/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 821 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Ruiz Parra, contra don José María Pérez García, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 2009.

La extendiendo yo la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría que en fecha de 22 de octubre de 2009 ha sido presentado el anterior escrito por la parte demandante don Antonio Ruiz Parra.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María José Ceballos Reinoso.—En Madrid, a 26 de octubre de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y vistas las manifestaciones en él contenidas, decir lo siguiente:

La parte actora presentó escrito en fecha 2 de diciembre de 2008, proveído mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2009, en el sentido de no haber lugar a lo solicitado y no tener validez alguna al no constar notificada la sentencia en legal forma.

En fecha 21 de octubre de 2009 la parte actora presenta nuevo escrito instando incidente de despido, por lo que se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 3 de diciembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse, así como la incomparecencia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José María Pérez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.394/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.601 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Galo Sánchez Domínguez, contra la empresa "Gestión Encofrados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María José Ceballos Reinoso.—En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones en él contenidas, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 27 de noviembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse, así como la incomparecencia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.